

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 521

TEGUCIGALPA: JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.207

SUMARIO

Importantes documentos.

PODER EJECUTIVO

GUERRA Y MARINA—Acuerdos emitidos del 25 al 29 de agosto de 1919.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—

Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1919.—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de junio de 1919.—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de junio de 1919.

A VISOS.

IMPORTANTES DOCUMENTOS

No habiéndose publicado a su debido tiempo, en este periódico, los documentos oficiales que marcan la evolución del Poder Ejecutivo, a contar del nueve de septiembre del corriente año, fecha en que el Dr. don Francisco Bertrand depositó el mando en el Consejo de Ministros, llenamos hoy ese vacío.

No aparece ningún documento acerca del Primer Designado Dr. don Nazario Bariano, porque cuando procedió su llamamiento se grabó su actual residencia, según manifestación explícita de la prensa semi-oficial de aquellos días.

Los discursos cruzados entre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Segundo Designado, en el acto de la transmisión del Poder Ejecutivo, abundan en ideas patrióticas y en sentimientos de respeto y veneración a la ley, cuyo imperio fué restaurado en el país por la última revolución.

El Manifiesto dirigido al Pueblo Hondureño por el Dr. don Francisco Bertrando, al entrar en ejercicio de la presidencia de la República, pone de relieve su desinterés y patriotismo y define sus altos propósitos que pueden resumirse en pocas palabras: respeto a la Constitución Política, reconciliación de la familia hondureña, libertad electoral irrestricta y defensa de la soberanía nacional.

Depósito del Poder Ejecutivo en el Consejo de Ministros

FRANCISCO BERTRAND,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Considerando: que motivos de conveniencia para la paz y tranquilidad de la República me obligan a abandonar el país;

Por tanto:

De conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política,

DECRETO:

Artículo único.—Depositó, desde esta fecha, el Poder Ejecutivo, en el Consejo de Ministros.

Dado en Tegucigalpa, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos diecinueve.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Véctor Valenzuela.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

F. A. Smith.

MANIFIESTO

dirigido al Pueblo Hondureño por el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

HONDUREÑOS:

Ya es en vuestro dominio la evolución trascendental que se ha operado en uno de nuestros Poderes Públicos.

El Doctor don Francisco Bertrand, por razones de alto patriotismo, determinó el día de ayer, y llevó a cabo, el depósito del Poder Ejecutivo de la República en el Consejo de Ministros que hoy ejerce el Poder Supremo y que se cree en el estricto deber de dirigirse a Vosotros, en esta hora de zozobra para la Patria, con el fin primordial de daros una orientación del noble fin que se propone realizar, que no es sino la paz y la fraternidad de los hondureños y hacer un llamamiento al patriotismo y buen sentido de Vosotros, para que, rodeando el orden de cosas establecido legalmente, su labor sea más factible y lleve por fundamento la general opinión.

Ante todo, precisa haceros esta sincera declaración: el Poder Ejecutivo de Honduras, ejercido por el Consejo de Ministros, tiene como puntos esenciales de su programa, los siguientes:

1º—Gobernar durante el tiempo que por las circunstancias y la ley le corresponda, con todo elemento honrado y sano del país, sin distinción de banderita ni color político.

2º—Emplear todos los medios decorosos y compatibles con la dignidad del Gobierno para conseguir una inmediata suspensión de hostilidades entre las tropas del Gobierno y las fuerzas revolucionarias, como el primer paso hacia una paz perdurable y provechosa; y

3º—Encauzar al país, hasta donde es posible, dadas las condiciones anormales del Gobierno, por la vía de la legalidad administrativa y del progreso general.

CONCIUDADANOS:

El Gobierno de Honduras reclama de Vosotros la buena voluntad, que es necesaria para llevar a feliz término el loable ideal que os deja esbozado, porque el Gobierno tiene la plena convicción de que, ayudado por todos los hondureños de patriotismo, que no podrán menos que estar en perfecta consonancia con las saludables ideas que rigen la actual política, su labor de fraternidad y paz será un hecho práctico y de profundo beneficio para nuestras instituciones y nuestro porvenir.

Que se termine la guerra, que cesen el llanto y el luto, que el trabajo vivificador devuelva la tranquilidad del ánimo, y que todos, unidos y fuertes, sepamos demostrar ante el mundo civilizado, que somos aún dignos de figurar en el rol de las naciones civilizadas. Son los sinceros deseos de vuestros conciudadanos.

SALVADOR AGUIRRE,

Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

S. Meza Oñiz,

Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Jesús Bendaña,

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Leopoldo Córdova,

Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Héctor Valenzuela,

Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Federico A. Smith,

Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Telegrama del Dr. don Alberto Membreño, en que se excusa, por motivos de enfermedad, de servir la Presidencia de la República

Guatemala, 11 de septiembre de 1919.

Al Licenciado Salvador Aguirre, Ministro de Gobernación. —Tegucigalpa. —Contestando atento mensaje de usted, fechado ayer, tengo la honra de manifestar a Consejo de Ministros que el mal estado de mi salud me impide hacerme cargo de la Presidencia de la República, vacante por la separación del Dr. Francisco B. Brand, y que por esta causa me excuso de servir la Presidencia de la República, para lo que se me excita. —Atento S. S. —*Alberto Membreño.*

El 2º Designado, Dr. Francisco Bográn, contesta aceptando encargarse de la Presidencia de la República

Cuyamel, 15 de septiembre de 1919

Señor Dr. Salvador Aguirre. —Tegucigalpa. —En este momento recibo telegrama fecha de ayer, único mensaje suyo que ha llegado a mis manos. Acepto en cumplimiento de la ley lo resuelto por el Consejo de Ministros, que Ud. preside, para que yo vaya a esa capital a encar-

garme como 2º Designado de la Presidencia de la República. Espero que pronto podré comunicar a Ud. mi salida para esa ciudad. —Su afmo. —*F. Bográn.*

DISCURSO

pronunciado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobernación y Justicia, Doctor don Vicente Mejía Colindres.

SEÑOR DOCTOR BOGRÁN:

La lucha armada, cuyo postrer esfuerzo aún vibra en la conciencia nacional, prueba de manera elocuentísima, que a través de todas nuestras caídas, siempre permanece vigoroso nuestro legendario amor a la libertad.

Faltaba a nuestro heroico sacudimiento popular algo que completara su grandeza; le faltaba dar una muestra de civismo—primera en la historia de nuestras luchas cruentas—poniendo las armas humeantes todavía por el calor de la refriega, al servicio de la paz, mediante el acatamiento irrestricto del artículo 107 de nuestra Constitución Política.

Este vacío se satisface plenamente al daros posesión, señor Designado por la Ley, de la Presidencia de la República. Hablo, en esta ocasión, de nuestra grandiosa revolución recién pasada, porque ella constituye una manifestación práctica de la voluntad popular, y cumple al deber del Ejecutivo decir en toda oportunidad lo que piensa y siente la Nación que representa.

En este minuto solemne de nuestra historia, Honduras mira en Vos, Señor, al Magistrado que sabrá respetar sus libertades públicas y al patriota que sabrá mantener incólume lo que vale más que todo en la vida de los pueblos: la Soberanía Nacional.

Al daros posesión de la Presidencia de la República, hago votos muy cordiales porque vuestra actuación política sea la expresión fiel de las justas aspiraciones de la colectividad que os confía sus destinos.

SEÑOR PRESIDENTE.

DISCURSO

pronunciado por el Segundo Designado a la Presidencia de la República, Doctor don Francisco Bográn.

SEÑOR MINISTRO:

Símbolo del Poder Supremo que se me transmite en este acto es el ejemplar de la Constitución Política de la República, que acabáis de poner en mis manos, al mismo tiempo que es arca santa de las libertades públicas, por la restauración

de las cuales me he impuesto el deber de velar. Al recibirlo y aceptarlo conozco bien las responsabilidades que asumo, la principal y más inmediata la de ser custodio de esas libertades y de proteger a los hondureños en su ejercicio. Podéis estar seguro de que habré de cumplir leal y honradamente con mi deber, sin vacilar y sin tergiversaciones también del espíritu y letra de las leyes.

Tenéis razón, señor Ministro, al expresar vuestra admiración y vuestro entusiasmo por la revolución operada en la República y a la que se debe que en estos momentos, por ministerio de la Ley, sea yo posesionado de la Primera Magistratura del país.

Representa este hecho algo sin precedente: que la exaltación producida por la lucha, y aun esta misma, cruel y encarnizada, no han sido partes para arrancar, ni siquiera obacurecer, las virtudes cívicas que caracterizan al pueblo hondureño, de lo íntimo de sus corazones.

Lucha heroica la suya, abnegada, y persiguiendo ideales elevados, causa ahora nuestra admiración muy justamente, sobre todo, porque tan cercana todavía, ha sido reemplazada por una perfecta calma y por la serenidad necesaria para prepararse a resolver con conciencia de lo que se realiza, el problema electoral pendiente.

En este sentido compláceme declarar que el país entero goza de tranquilidad, lo que significa, sin duda alguna, y demuestra por manera evidente, que considera llenadas sus aspiraciones y establecido un orden de cosas, merced a la revolución, que augura la restauración de las libertades públicas y la del sufragio muy especialmente, de la que ha de surgir, por la voluntad nacional, el elegido por los pueblos para regir sus destinos en el próximo período constitucional.

Os agradezco, señor Ministro, los votos que formuláis porque mi actuación política, durante el corto lapso en que desempeñaré la Primera Magistratura del país, sea expresión fiel de las justas aspiraciones de la colectividad que me ha confiado sus destinos y os aseguro sinceramente que de mi parte no escasearé medios para conseguirlo, así como para convertir en hechos los ideales que ha perseguido, con la revolución, el pueblo hondureño, al que prometí cumplir fielmente la Constitución y las leyes de la República, promesa de la que no me desatenderé jamás y menos habré de traicionarla, a la vez que me esfuerzo por mantener incólume lo que con razón decís que vale más que todo en la vida de las naciones: la integridad de su soberanía.

FIN DICHO.

MANIFIESTO

dirigido al Pueblo Hondureño por el señor Dr. don Francisco Bográn, Presidente Constitucional de la República, al entrar al ejercicio del Poder Ejecutivo, como 2.º Designado, el día 5 del presente mes

A LOS HONDUREÑOS

COMPATRIOTAS:

Hechos y sucesos que pertenecen ya al dominio de la historia nacional y que precipitaron la revolución más grandiosa que registrará aquella en sus páginas consagradas a nuestras luchas intestinas por la Libertad y por el Derecho, trajéronme a ejercer el Poder Supremo de la República, por ministerio de la Ley, el imperio de la cual se restablece con este acto, que demuestra, de manera clara y patente, que la revolución emprendida para restaurar la libertad electoral, no ha sido estéril también para los principios de autonomía y de democracia comprometidos por una política de imposición desenfrenada.

Mi notorio alejamiento de la política activa durante larguísimo lapso, y mi consiguiente desapasionamiento por ella, me han permitido, no sólo percibir, sino también valorar la espontaneidad con que se desarrolló el movimiento de protesta e insurrección, en el que no he visto, en su breve curso, una manifestación de un carácter nacional turbulento y poco acomodado a las disciplinas del orden y de la ley, sino que me ha fortalecido en mi fe en las virtudes cívicas del pueblo hondureño y sobre el espíritu elevado y patriótico de la empresa a que se vió obligado.

Durante meses, hemos presenciado algo que los observadores superficiales pudieron juzgar equivocadamente como perplejidades y vacilaciones respecto al rumbo a tomar, y que no han sido sino el impulso irregular que imprimen a los sucesos, en su génesis, la agitación del espíritu público, cuando no lo disciplinan otras fuerzas que aquellas que impulsan los movimientos populares sugeridos por causas que remueven hasta los fondos de la sociedad. Ha sido en realidad la opinión pública el principio generador y mantenedor del esfuerzo revolucionario que el éxito ha coronado, y que ha tenido y tiende a restaurar en la República la eficacia de las leyes y la pureza del sufragio.

Sensible ha sido que para alcanzar tales fines no hayan podido ahorrarse al país los sacrificios de la guerra; pero, terminada ésta, entramos en un nuevo período de la revolución con el restablecimiento de la legalidad, en el que han

de hacer efectivos los derechos reconocidos por la Constitución y por las leyes a todos los ciudadanos, y, el Poder Público, desaparecida la deplorable política de los últimos tiempos, vuelve a ser el custodio de la libertad y del derecho, para lo cual ha de inspirarse en la sinceridad y el patriotismo, ha de respetar como sagradas e intangibles nuestras instituciones y ha de reconocer como requisito para la paz y el desenvolvimiento del país el ejercer todo esfuerzo para reconciliar a la familia hondureña y para que ésta pueda gozar al fin de su libre albedrío para darse el Gobierno que tenga a bien y que mejor cuadre a sus aspiraciones e intereses. Cumplidas tales condiciones, el país, que no ha luchado por el fin mezquino de colocar en el poder a un hombre en reemplazo de otro, sino que ha perseguido un ideal elevado, prosperará en paz bajo el Gobierno que emane de lo que debiendo ser únicamente una evolución pacífica en el desarrollo de sus instituciones, ha venido a ser una crisis cruenta.

Mas si no se reparan hasta donde sea posible los males ocasionados por la imposición y, sobre todo, si no se dan garantías efectivas y serias al voto popular, la situación presente traerá consigo una tregua en la lucha de intereses y de pasiones; pero no la pacificación definitiva de la Nación, a la que debe aspirarse.

Condición indispensable y necesidad urgente del momento actual es que la política del Gobierno nacional se nutra en fuentes de reconciliación y de fraternidad, purgándose hasta de la apariencia de exclusivismo y de todo concepto irritante y de preferencia. Para alcanzar este fin, en mi breve raso por el Poder Ejecutivo de la República, deseo que se tome nota de que cumpliré fiel, leal y honradamente con el deber que la ley me impone, garantizando a todos los ciudadanos el ejercicio amplio y libre del derecho de sufragio, para lo cual a todos invito a rotar las mesas electorales que pronto habrán de establecerse, con las garantías de la paz, y para que presten después su concurso al Presidente que suija constitucionalmente del voto libre de los pueblos.

La cesación del ominoso estado de sitio con que la República se ha visto oprimida durante largo tiempo, facilita que el conjunto de los ciudadanos recobre su soberanía y su completa libertad antes de las elecciones que se aproximan. Mas para que el ejercicio del sufragio se realice en medio de la paz y del orden, que harán patentes la justicia de nuestra aspiración a ser un pueblo libre, precisa que los buenos políticos contendedores del país efectúen una tregua leal que permita a unos y otros formar su

conciencia electoral y emitir sus votos con la calma que requieren las prácticas del sufragio

Desde el momento actual ha cesado el estado anormal que ha producido la República y voy a vivir bajo el régimen de la legalidad y garantías, que nos ofrecen sus leyes y que son la característica de todo país ordenado, libre y democrático. En cuanto a mí, al entrar a ejercer las funciones que corresponden al cargo que se me ha discernido, la responsabilidad de las cuales estimo en toda su extensión, traigo a su desempeño amor sincero para el país en que he nacido al que deseo ver grande, próspero y libre; y también amor a la verdad, a la justicia y a la libertad, que me han de impulsar siempre a llenar cumplidamente mi deber, como lo he hecho hasta aquí, en mi ya larga vida.

Jamás habré de ser, pues, desleal con el pueblo que en hora crítica me confía sus destinos para dirigirlos por la senda del orden, de la libertad y del derecho. Prometo en su día cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República; en este momento solemne y trascendental para la vida de Honduras, ratifico aquella promesa, asegurando a la vez que antes que traicionar la confianza que en mí se ha depositado, una y mil veces me retiraré del puesto a que la ley me ha conducido. Puede el pueblo hondureño descansar en la fe de mis promesas. A cumplirlas he empezado ya al sacrificarle mi comodidad y mi descanso.

Compatriotas: tened bien presentes cuáles son mis propósitos, y ayudadme en la ardua tarea de hacer efectiva la restauración del voto electoral: ella será el comienzo de la regeneración de Honduras.

Vuestro conciudadano y amigo,

FRANCISCO BOGRÁN.

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1919.

PODER EJECUTIVO

GUERRA Y MARINA

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor don Partición Sierra, como agregado al Ministerio de Guerra y Marina, quien devengará el sueldo de su grado. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 16.50) diez y seis pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se pagará a don Fernando A. Pérez, por valor de la confección de tres sellos para servicio de la Comandancia de Armas de Gracias. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Copán, del Teniente Alberto Rivas Meléndez, como Instructor de la guarnición y de las milicias de dicho departamento. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra Secretario de la Comandancia de Armas de Yoro

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Comandancia de Armas de Yoro, al Capitán Medardo R. Varela, a propuesta del Comandante de Armas del mismo departamento, en sustitución del señor Jesús Mejía, que renunció de dicho empleo. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Jefe Expedicionario

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe Expedicionario de la Sección Militar de Marcala, con jurisdicción sobre La Paz e Intibucá, al Coronel don Miguel Padilla h.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Teodoro García M., como Comisionado, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Santa Rosa de Copán, con funciones de Comandante del Destacamento de El Lancetilla, en sustitución del Mayor Secundino Evora.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 240.00

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos oro americano, que por la Tenencia-Administración de Aduana de Tela se pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, Coronel don Manuel Antonio López, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 3.120.00

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.120.00) tres mil ciento veinte pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se pagará al señor don Juan Milla Cisneros, valor de diez y nueve bestias mulares que ha vendido al Gobierno para servicio del Ejército Nacional. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 27 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar dos latas de gasolina que se emplearon para los automóviles del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 528.69

Tegucigalpa, 27 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 528.69) quinientos veintiocho pesos sesenta y nueve centavos, que por la Tenencia-Administración de Omas se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar seis tiendas de campaña para servicio de las tropas de la guarnición de su mando, así:

A Hillyer Rolston..\$ 133.25
" C. J. Bendeck.. 265.44
VI. de la confección.. 30.00

Suma.. .. \$ 528.69

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 49.15

Tegucigalpa, 27 de agosto de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 49.15) cuarenta y nueve pesos quince centavos, que por la Administración de Rentas de La Paz se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar la confección de ciento veinte calverques para servicio de la fuerza extraordinaria de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

puesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 70.80

Tegucigalpa, 27 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 70.80) setenta pesos sesenta centavos, que por la Tenencia-Administración de Tela se pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invirtió en la compra de nueve latas de galletas de soda grandes para servicio de la fuerza extraordinaria de aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se nombra Secretario de la Comandancia de Armas de este departamento

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Comandancia de Armas de este departamento, al señor Tomás Cabrera R., en sustitución del Licenciado don Felipe Mejía Morales, que causa baja por pasar a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 347.52

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 347.52) trescientos cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centavos, que por la Administración de Rentas de Nacaome se pagará a la botica «Omega», de don Rómulo Alvarado, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición, fuerza extraordinaria y expedicionaria de aquella plaza, durante el mes de julio recién pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en los funerales del oficial Manuel Rodríguez, muerto en aquella guarnición al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en los funerales del soldado Dámaso Benítez, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se manda pagar el sueldo de su grado al Mayor Modesto Pérez Rosa

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Mayor Modesto Pérez Rosa, Guardalmacén del 1er. Regimiento de Artillería de la guarnición de esta capital, devengue el sueldo de su grado a partir del 19 del corriente mes, en vez del que le asigna el presupuesto para el empleo que desempeña. El exceso de \$ 20.00, se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 160.00

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos, que por la Caja Nacional se pagará a don Alejandro Girón, importe de (1 000) mil salveques que costuró para servicio del Ejército y los cuales ha entregado en el Almacén Nacional. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Caja Nacional les serán pagados a las siguientes personas por la hechura de igual número de vestidos de tropa, así:

Trina v. de Sánchez, 100 vestidos.....	\$ 100.00
Virgilia Pavón Ochoa, 50 vestidos..	50.00
Petrona de Aguilar, 50 vestidos.	50.00
Antonio R. Sierra, 50 vestidos..	50.00
Antonia A. dino, 50 vestidos..	50.00

Suma..... \$ 300.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 1.812.00

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.812.00) mil ochocientos doce pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Alejandro Girón, para la compra de los siguientes materiales que se ocuparán en la hechura de (3.000) tres mil uniformes, así:

3.000 yardas de manta.....	\$ 900.00
24.000 botones.....	240.00
3 000 broches.....	15.75
9.000 carretes de hilo de a 100 yardas cada una.....	656.25

Suma..... \$ 1.812.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 589.15 oro

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 589.15 o. a.) quinientos ochenta y nueve pesos quince centavos oro americano, que por la Oficina Fiscal que el Ministerio de Hacienda designe se harán efectivos al Banco Atlántida, importe de los giros N° 2.030, \$ 44.88; N° 2.101, \$ 42.63, N° 2.172, \$ 874.22 y N° 2.215, \$ 67.84, que los señores Parmelee & Co de Nueva York le endosaron, deducidos \$ 44.42 o. a., que los señores Walter Brothers de esta plaza, como Agentes de Parme-

lee, han descontado por averías, y valor que corresponde a los últimos materiales de Radiotelegrafía que remitieron para la instalación de la clase en la Academia Militar, según facturas del 12 y 22 de marzo, 19 de abril, 19 de mayo y 27 de junio del corriente año. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 13.483.06 oro

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 13.483.06 o. a.) trece mil cuatrocientos ochenta y tres pesos seis centavos oro americano, que por la Oficina Fiscal que el Ministerio de Hacienda designe, se harán efec-

tivos, así: al Banco Atlántida \$ 11.202.17 y al Banco de Honduras \$ 2.280.89; importe de los giros N° 2.270 de \$ 1.592.93, N° 2.295 de \$ 2.062.43, N° 2.317 de \$ 2.290.89, N° 2.325 de \$ 3.581.53 y N° 2.345 de \$ 3.975.23, que importan 50.490 yardas de drill plomo a \$ 0.22 ctu. de principal más 5.351 yardas de drill azul a \$ 0.27 ctu., de principal más los gastos hasta Amapala, que los señores Parmelee & Co, de Nueva York, remitieron para vestuario del Ejército, según facturas N° 3.259, 3.301, 3.322, 3.337 y 3.361 del 10, 4, 9, 16 y 26 de junio del año en curso, y cuyos giros endosaron a los Bancos citados. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1919

Saldo anterior		\$ 327.426 63		Por Renta Aduanera		\$ 3.245 45	
— de Aguadiente	177.078 00			— de Aguadiente	44.231 57		
— Pulvora y Salitre	8.443 25			— de Pulvora y Salitre	682 02		
— Puros	85 00			— de la sel sellado	417 24		
— Alcohol	614 00			— de Filtros	253 32		
— Renta de Papel Sellado	7.056 40			— Impuesto de Vinos y Licor.	317 36		
— Timbres	4.234 50			— Pecuario	437 72		
— Impuesto de Vinos y Licores	6.126 25			— Ramo de Correos	310 06		
— Pecuario	6.941 00			— Telegrafos	6.8 22		
— Ramo de Correos	5.282 08			— Papel de Aduanas	202 81		
— Telegramos	11.017 13			— Impresos	9 15		
— Cablesgramas	6.573 07			— Cablesgramas	24 88		
— Papel de Aduanas	4.860 03			— Ingresos Eventuales	547 83		\$ 61.411 29
— Impresos	14 05						
— Muelle	3.071 81			— Fondo de Caminos			905 29
— Producto de Tierras	4.935 48			— D. D. P. de Com. Nación	67.801 37		
— Consulados	189 04			— Justicia	19.917 66		
— Exportación de Ganado	262 30			— IR Exterior	4.014 84		
— Imprenta y Encuadernación	342 73			— Instrucción Pública	35.775 53		
— Escuela de Artes y Oficios	615 47			— Fomento y Obras Públicas	30.066 03		
— Litografía y Fotografado	14 00			— Guerra y Marina	172.041 91		
— Arrendamiento de Tierras	876 21			— Hacienda	39.194 98		
— Muelle Vacuno, 50%	145 05			— Reddito Fijo	5.421 21		439.063 73
— Ingresos Eventuales	8.1 57						
— 5% Oro: \$ 7.329.13 al 25% de cambio	5.244 81		506.190 86	— Ferrocarril Nacional.—Gastos	33.056 40		50.308 29
	19.822 81			— Vías Públicas	17.252 81		
— Fondo de Caminos	26.170 65						6.473 79
— Ferrocarril Nacional.—Productos	35.262 08		61.433 03	— Crédito Público.—Amortización E. O., y Depósitos			
				— Depósitos	12.202 10		
— Crédito Público			3.060 00	— Hospital del Norte	1.803 50		
— Amortización E. O.	4.473 74			— Hospital Atlántida	1.501 20		
— Impuestos de Puertos Menores	21 30			— Fondo de Sanidad	1.053 12		
— Depósitos	2.202 10			— Junta de Fomento Intibucá	255 41		
— por concesiones	500 00			— Acuerdo de La Ceiba	6.104 64		
— Fondo de Instrucción Pública	15 30			— G. S. Postales	140 58		
— Hospital del	1.443 13			— Fondo de Reserva de Telegrafo	140 00		
— Hospital del	124 33			— Cuentas Corresponsales	5.221 54		
— Matanza	174 50			— 5% Oro, Banco de Honduras	10.314 03		
— Fondo de Sanidad	2.862 50			— Cuentas Varias	353 81		
— Junta de Fomento Intibucá	121 66			— Los rretos de Agua y Luz Eléctrica	97 20		
— La Ceiba	6.164 02			— Materia del Colegio La Fraternidad	47 00		
— G. S. Postales	98 70			— V. O. Muelle 5%	814 84		
— Fondo de Reserva de Telegrafo	56 10			— Registros Especiales	8.049 25		
— Agentes Corresponsales	48 85			— Rentas Fijas	1.000 00		
— Hospital del	4.821 21			— Hacienda Nacional	5.940 00		
— Ingresos por Cobrar	8 00			— Ingresos Varias	353.140 36		497.123 29
— Análisis por Sueldos y Contratas	20 00						
— 5% Oro, Banco de Honduras	4.021 21			Saldo para Julio de 1919			\$ 196.269 29
— Cuentas Varias	467 49						
— Tesorería del Colegio La Fraternidad	324 00						
— V. O. Muelle 5%	8.1 58						
— Agencia del Golfo	2.336 80						
— Reservas Especiales	3.6 00						
— 5% Oro	3.6 00						
— Transacciones Varias	211.601 81		246.256 82				
Balance			\$ 145 78	Balance			\$ 145 78

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 27 de agosto de 1919.

Vº Bº—TOMÁS RECERRA B.

Pio Uclés A., Jefe de Contabilidad.

De la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1919.
Señor Director de *La Gaceta*. — Presente.

Suplico a Ud. publicar en su periódico, para conocimiento del público que, desde esta fecha en adelante no se dará curso a ningún mensaje cablegráfico particular que no sea escrito en las claves que obran depositadas en esta Dirección, como son las siguientes: A. B. O., 4ª y 5ª edición; Liebers, ambas ediciones; Western Union Telegraphic; Bentley Complete Phrase; General Telegraph; Scott, 10ª edición; Century Standard Telegraph. y Samper; enten-

diéndose que cualquier interesado que desee dirigir cablegramas en otras claves que no sean las indicadas, deberá previamente depositar su clave en esta Dirección General. Asimismo, le ruego publicar la nueva tarifa cablegráfica que le enviaré el señor Contador, la cual fivo será en lo sucesivo al Comercio, por razón de la rebaja en el valor de cada palabra.

Con muestras de mi consideración y agradecimiento me es grato suscribirme su atento y S. S.

A. B. RAQUEL

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1919.
Señor Director de *La Gaceta*. — Presente.

Tengo el placer de comunicarle que, con fecha 19 del corriente mes, quedó abierta al servicio público, la nueva ofi-

cina telegráfica del caserío de «Cifuentes», en el departamento de E. Paraiso, para si lo tiene a bien, le dé cabida a esta noticia en su importante periódico.
De Ud. muy atento y S. S.

A. B. RAQUEL.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que un terreno denunciado y medido a solicitud de don Rosendo López h., que consta de tres mil doscientas ochenta hectáreas noventa y nueve áreas y treinta y cinco centiares, de primera clase, propio para la agricultura, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, lindando por el norte, con terreno medido al Lic. José Oquell Hernández y terrenos de Chacalapa y Cuyulapa, de los señores Vaccaro Bros; por el sur, el río de Sonaguera y Aguán; por el este, terreno nacional inculto; y por el

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de junio de 1919

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Julio - 1919	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Direc. General de Rentas	130 965 82	102 495 18	233 380 80	267 9 03	5 422 17	Renta Aduanera...	229 647 54		
Aduana de Amapala...	17 934 81	66 027 20	84 022 04	57 31 1	26 271 89	Se deduce: Gastos...	3 242 45	226 097 09	
Puerto Cortés	55 806 72	84 161 91	140 868 63	98 315 82	51 622 71	Renta de Aguardiente...	177 678 00		
Trujillo	2 704 24	25 005 53	27 802 77	19 31	7 801 99	Se deduce: Contratos sueldos, honorarios y gastos...	44 231 57	133 446 43	
La Ceiba	43	156 2 38	160 386 44	167	13 440 43	Renta de Pólvora y Salitre...	6 443 24		
Rosátán	2 092 60	8 836 16	10 928 76	6 5 4	4 234 34	Se deduce: sueldos honorarios y gastos...	69 0 0	5 751 23	
Admón. de Tegucigalpa	21 1 2	85 820 78	107 538 62	91 1 4	16 407 73	Renta de Puros...	80 20		
Comayagua	14 7	1 1 1	12 703 63	12 61 1	86 73	Se deduce: Honorarios	8 30	70 50	
El Paraíso	1 1 1	3 135 99	10 673 98	9	943 63	Renta de Papel Sellado...	7 056 40		
Choluteca	3 474 73	1 1 1	15 826 50	13 1 1	2 513 28	Se deduce: sueldos y Honorarios	417 24	6 630 16	
Yalce	61 34	7 192 08	7 423	7	180 43	Renta de Timbres...	4 258 50		
La Paz	1 174 1	8 517 20	9 491 91	8	1 24 27	Se deduce: sueldos y Honorarios	220 32	4 000 18	
Olancho	415 1	9 915 81	10 331 00	10	548 47	Impuesto de Vinos y Licores...	6 126 23		
Sta. Bárbara	14 248 13	16 408 98	30 716 98	12	11 236 54	Se deduce: Honorarios...	317 39	5 808 84	
Yoro	2 631 16	1 1 1	14 918 33	12	2 638 58	Impuesto Pecuario...	6 941 00		
Intero	14 1	9 318 73	9 4 72	9	157 38	Se deduce: Sueldos y Honorarios	437 2	6 503 24	
Gracias	1 079 43	7 632 30	8 711 73	8 1	548 47	Ramo de Correos...	5 282 98		
Intero	2 219 94	20 5 4 2	22 7 2 2	21	1 00 34	Se deduce: sueldos y Honorarios	310 00	4 982 02	
Copán	16 716 35	34 796 64	41 513 03	31 158 66	9 534 95	Ramo de Telégrafos...	11 047 10	10 368 83	
Cortés	20 74	5 968 43	5 9 9 17	5	602 80	Se deduce: sueldos y Honorarios	638 00	6 351 80	
Cortéspeque	27 606 14	26 170 60	53 776 74	16 346 04	35 430 75	Cablegramas...	6 375 00	6 351 80	
Tesorería General de Caminos	850 01	35 729 87	36 579 88	33 450 2	3 129 67	Se deduce: Devoluciones...	24 98		
Tesorería del Ferrocarril Nacional						Papel de Aduanas...	4 860 00	4 597 20	
	327 426 63	817 849 71	1 145 276 34	946 306 47	195 969 87	Se deduce: Sueldos y Honorarios	202 84		
		327 426 63		195 088 00		Impresos...	154 00	344 00	
		1 145 276 34		1 145 276 34		Se deduce: Sueldos y Honorarios	9 15		
						Ingresos Eventuales...	4 284 31		
						Se deduce: Cajas de Puerto Sal y Comisos...	647 80	7 746 98	483 600 46
						Alcohol		644 00	
						Muebles		3 071 00	
						El diez de Tierras		4 180 00	
						Consulados		180 00	
						Exportación de Ganado		382 00	
						Imprenta y Encuadernación		342 75	
						Escuela de Artes y Oficios		610 07	
						Litografía y Fotografiado		14 00	
						Arrendamiento de Tierras		670 22	
						Mueble y suntuosidad		140 00	
						5% Oro: \$ 7 129 13 al 25% de cambio		814 07	
						Suma de las Rentas depuradas		19 022 00	
						Se agrega: saldo en 19 de Junio de 1919			
						Fondo de Caminos		327 426 63	
						Ferrocarril Nacional - Productos		26 170 60	
						Credito Publico		35 212 38	
						Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras		3 930 00	
						Total		346 236 82	689 670 46
						Se deduce: Gastos del servicio Público			1 000 000 00
						Ferrocarril Nacional		430 053 72	
						Via Publica		845 00	
						Credito Publico - Amortización F O y Depositos		39 026 40	
						Movimiento de Cuentas Especiales deudoras		17 282 00	
						Saldo para Julio de 1919		6 472 74	
								601 323 13	385 380 46

Oficina de Centralización de Cuentas. — Tegucigalpa, 27 de agosto de 1919.

Vº Bº — TOMÁS BECERRA B.

Fco Urdá A., Jefe de Contabilidad.

BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de junio de 1919.

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas	182,495.18	297,968.63	4,852,498.80	4,847,076.63	5,422.17	
Aduana de Amapala	66,627.20	57,750.12	609,586.99	574,325.19	26,271.80	
" " Puerto Cortés	94,161.91	96,345.92	997,499.58	946,877.17	51,622.71	
" " Trujillo	25,005.53	19,840.79	160,903.70	162,941.72	7,961.98	
" " La Ceiba	156,972.93	167,256.01	1,789,948.70	1,776,508.27	13,440.43	
Administración de Tegucigalpa	5,836.16	6,574.38	86,822.59	82,567.98	4,254.61	
" " El Paraíso	85,320.59	91,130.23	908,370.84	891,933.11	16,437.73	
" " Comayagua	12,688.72	12,616.40	158,363.47	152,276.74	6,086.73	
" " Choluteca	9,135.90	9,925.43	125,208.84	122,255.23	2,953.61	
" " Valle	12,551.57	13,311.02	136,527.73	134,322.45	2,205.28	
" " La Paz	7,192.08	7,067.97	85,935.47	85,750.02	185.45	
" " Olanchito	8,317.20	8,223.64	83,367.98	82,119.71	1,248.27	
" " Srta. Bárbara	9,915.81	10,658.64	143,485.85	146,223.48	2,737.63	
" " Yoro	18,468.30	19,459.59	193,025.51	181,769.67	11,255.84	
" " Intibucá	12,290.95	12,290.95	128,357.05	125,698.43	2,658.62	
" " Copán	9,319.73	9,319.73	107,336.55	107,336.55		
" " Cortés	7,632.30	3,158.28	85,158.00	81,533.53	3,624.47	
" " Ocoatepeque	20,554.27	20,776.82	204,025.11	204,027.83	1,997.33	
" " Cooatepeque	21,796.50	31,936.08	256,030.00	254,475.39	1,554.61	
" " Cooatepeque	5,968.43	5,386.31	58,700.22	58,157.38	542.84	
Tria. General de Caminos del Ferrocarril Nacional	26,170.65	18,342.04	317,802.67	321,871.92	35,480.27	
Renta Aduanera	35,729.87	33,450.21	378,791.77	375,662.10	3,129.67	
" " de Aguadulce	5,242.45	228,948.54	22,124.47	2,061,326.60	2,039,202.13	
" " Polvorera	44,231.87	177,673.09	554,536.56	2,067,877.21	1,723,350.65	
" " Salitra	615.57	5,820.06	2,289.24	2,067,877.21	14,639.05	
Corte de Maderas	76.45	623.23	2,152.76	5,000.00	1,847.25	
Alcohol		644.00		5,576.50	5,000.00	
Renta de Puros	8.50	83.00		522.80	560.00	
" " Papel Sellado	417.24	7,058.40	4,586.74	82,894.47	78,007.73	
" " Dumbres	232.52	4,258.50	8,179.23	55,512.20	52,332.97	
Impuesto Pecuario	437.72	6,341.00	5,482.67	88,403.00	82,910.33	
Ramo de Correos	310.00	5,382.08	3,125.19	52,406.03	49,280.77	
" " Telégrafos	638.22	11,647.19	7,417.22	124,937.03	117,520.81	
Cablegramas	23.98	6,373.67		73,121.93	78,039.00	
Papel de Aduanas	262.81	4,860.02	2,453.17	46,564.93	44,111.76	
Impresos	91.15	154.05	73.18	1,265.56	1,192.38	
Impuesto de Vinos y Licores	317.39	5,126.25	2,302.11	45,549.00	43,246.89	
Exportación de Ganado		202.50		5,025.90	5,025.90	
Muelle		3,074.80		45,759.71	43,007.63	
Producto de Tierras		4,933.33		20,664.61	20,664.61	
Imprenta Encuadernación		342.73		5,245.87	5,245.87	
Escuela de Artes y Oficios		618.47		3,125.49	5,129.46	
Montepío 2%		876.21		8,419.67	8,419.67	
Consulados		189.54		51,840.22	51,840.22	
Litografía y Fotograbado		14.00		539.00	539.00	
Arrendamiento de Tierras		145.63		13,587.70	13,587.70	
5% Oro		19,822.83		130,224.35	190,124.35	
Muelle Vaccaro, 50%		814.37		31,071.00	11,071.00	
Impresos Eventuales		547.83	8,429.59	156,731.58	187,162.19	
Fondo de Caminos		905.88	9,216.58	258,401.54	255,184.78	
Ferrocarril Nacional-Productos		26,110.85	4,216.58	352,637.17	352,637.17	
Crédito Público	11,898.95	3,960.00	540,758.84	8,724,220.85	3,194,005.04	
Amortización E. O.		4,418.72		73,267.07	73,267.07	
Impuesto de Puertos Menores		243.30		213.10	213.10	
Giros Postales		98.70	6,726.02	2,148.20	1,577.82	
Depósitos	12,202.70	2,202.10	87,571.94	109,467.96	41,896.02	
" " por Concesiones		530.00	1,005.58	286,153.88	285,100.00	
Documentos por Cobrar		300.00		1,230.10	13,670.73	
Préstamos			542,046.85	1,349,508.08	307,579.21	
Banco de Honduras				845,688.54	323,605.04	
5% Oro, Banco de Honduras		4,021.21	76,640.88	52,610.15	33,030.83	
Agentes Corresponsales		481.50	322,504.52	209,204.01	118,350.73	
Cambios		3,240.26	271,919.20	600,129.89	328,240.63	
Tria. de Agua y Luz Eléctrica		97.20	787,002.60		787,002.60	
Hospital del Norte		1,448.15	14,148.57	14,062.41	55.96	
Hacienda de Copán		124.40		875.07	875.07	
Fondo de Instrucción Pública		1.40		26,418.15	26,418.15	
Fondo de Sanidad		2,253.35	21,081.44	1,507.94		
Junta de Fomento de Intibucá		12.90	146,508.00			
Acuerdo de La Ceiba		5,164.02	68,954.73	68,954.73		
Anticipos por Sueldos y Contratas		30.00	19,501.84	4,607.00		
Cuentas Varias		393.81	33,831.47	22,462.94	14,894.84	
Saldos Pendientes			149,082.10		149,082.10	
Bienes Raíces		24,708.48	3,734,833.17		3,734,833.17	
Hacienda Nacional		3,900.00	28,709.48	438,522.18	522,803.42	
Trasacciones		253,140.56	211,601.81	3,927,435.67	3,735,104.42	
Empresas de Agua y L. Eléctricas			26,810.44		172,329.25	
Depo. de Gobernación		57,891.57	786,508.10		786,508.10	
" " Justicia		19,917.60	172,749.59		172,749.59	
" " Relaciones EE.		4,549.98	148,320.74		146,425.73	
" " Instrucción Pública		38,775.63	835,658.63		835,658.63	
" " Fomento y O. P. P.		49,099.03	835,470.43		835,470.43	
Vías Públicas		17,252.81	222,374.08		242,974.38	
Ferrocarril Nacional-Gastos		33,046.46	31,390.05		34,980.65	
Depo. de Guerra y Marina		172,647.91	1,682,693.22	441.55	1,682,251.68	
" " Hacienda		39,194.98	425,046.22		425,046.22	
Tesorería Gral. de Caminos, Cia. Corriente			47,270.81		47,270.81	
Fondo de Reserva del Telégrafo		140.00	1,641.02	7,117.11		
Campaña de 1911			346.12		346.12	
Abasto Reintegrable de Viveres			26,734.44		26,730.14	
Almacén Nacional			7,531.79		7,390.43	
Banco de Honduras-Tria. de Caminos			2,343.42	40,533.32	38,000.00	
Damificados de Gracias			9,000.00	85,482.00	83,482.00	
Banco de Comercio			19,840.93	129,349.94	120,509.94	
Aplanadoras			3,004.00		10,920.00	
Giros en Suspensión			7,429.54	10,009.50	3,054.50	
Tria. del Colegio La Fraternidad		497.00	9,232.46	9,213.26	2,629.96	
Vaccaro Muelle, 50%		814.88	41,862.07	42,022.54	1,000.00	
Resguardos Especiales		3,619.25	51,394.12	74,719.69	20,320.30	
Agencia del Golfo			4,350.00	4,350.00		
Hospital A. A. A.			1,549.00		28,325.54	
Fondo de Inst. Pública-Legado						
1% Municipal					65.53	
Total	\$ 1,790,865.05	\$ 1,790,865.05	\$ 28,878,605.22	\$ 28,878,605.22	\$ 10,844,294.01	\$ 10,844,294.01

este, con Quebrada de Arena; ha sido valorado a seis pesos hectárea, que da un valor total por todo el terreno, de diez y nueve mil setecientos cuatro pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del sábado veintinueve de noviembre próximo, a las ocho de la mañana.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

SALVADOR CRESPO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley que un terreno denunciado y medido a solicitud de don Faustino P. Oñiz, consta de mil quinientas setentidós hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el norte, con terrenos pertenecientes a la Trujillo Railroad Co., denominados «La Jigya»; por el sur y el este, con el río Aguán; y por el oeste, con terrenos de Illango y «El Huacal», pertenecientes a los señores Alberto Crespo y Vaccaro Bros, respectivamente, ubicado en esta comprensión municipal; es de primera clase, propio para la agricultura y ha sido valorado en seis pesos cada hectárea, dando todo el terreno un valor total de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del sábado veintinueve de noviembre próximo, a las diez de la mañana.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

SALVADOR CRESPO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que un terreno denunciado y medido a solicitud del Licdo. José Oquell Hernández, consta de mil cuarenta y ocho hectáreas, una área y sesenta y tres centiáreas, ubicado en esta jurisdicción municipal, lindando: por el norte, con terreno de Chalcala; por el este, con el río Guanquilapa; por el sur, con terreno Playa de La Laguna o Corriente Brava y terreno denunciado por don Rosendo López h. y por el oeste, con el mismo terreno del señor López; dicho terreno es propio para la agricultura, es de primera clase y ha sido valorado a seis pesos cada hectárea dando todo el terreno un valor total de seis mil doscientos noventa y tres pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del sábado veintinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

SALVADOR CRESPO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que un terreno denunciado y medido a solicitud de don Ernesto Lazarus, consta de ochocientas treinta y cinco hectáreas ochentidós áreas noventa y tres centiáreas, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, siendo sus linderos: por el norte, terrenos de Pires y Santa Inés, de la Trujillo Railroad Co.; por el sur y el este, el río Aguán; y por el oeste, terreno «El Quemado», de los señores Vaccaro Bros, y terreno nacional; es propio para la agricultura, ha sido valorado a seis pesos cada hectárea, por ser de primera clase, dando un valor total de cinco mil veintiocho pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del sábado veintinueve de noviembre próximo, a las dos de la tarde.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

SALVADOR CRESPO.

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1919.

Vº Bº TOMÁS BECERRA B.

Pío Uclés-A., Jefe de Contabilidad.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42